

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LAS AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2024

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX) en virtud de la delegación de competencias efectuada por la presidenta de ICEX por Resolución de 7 de octubre de 2019 (BOE nº252, de 19 de octubre de 2019)

CONSIDERANDO

Primero. - ICEX tiene entre sus funciones la de apoyar los proyectos de internacionalización de las empresas y su implantación en mercados exteriores mediante la prestación de ayudas que faciliten el acceso de la empresa a dichos mercados.

Las ayudas concedidas por ICEX dirigidas a impulsar la participación agrupada de empresas en ferias internacionales, misiones directas, jornadas técnicas, seminarios, congresos, convenciones o actividades análogas, en tanto no se opongan a las normas comunitarias, se rigen por la normativa interna de ICEX para la concesión de ayudas, aprobada por el Consejo de Administración de ICEX el 21 de noviembre de 2019.

La cláusula tercera de la citada normativa establece que la concesión de ayudas podrá realizarse a través de Asociaciones, entidades, Federaciones de Exportadores o similares que serán entidades colaboradoras en la gestión de la ayuda y que, para ello, deberán reunir como mínimo los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. ICEX cuenta con un procedimiento objetivo de reconocimiento de sus entidades colaboradoras aprobado el 10 de mayo de 2016.

Segundo. - Por Resolución de la consejera delegada, de 23 de noviembre de 2023, se aprobó la convocatoria, por la que la ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE EMPRESAS (AMEC - AMELEC) organizaba, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E., en el marco del Plan Sectorial 2024, la participación en la Feria Middle East Energy 2024, para empresas legalmente constituidas en España, que tendría lugar en Dubái (Emiratos Árabes) del 16 de abril de 2024 al 18 de abril de 2024.

La ayuda máxima asignada por ICEX, en el Plan Sectorial 2024, para esta actividad era de 43.738,00 euros. El porcentaje de apoyo general de ICEX para los conceptos de alquiler y decoración, era de hasta un 40%.

Tercero. - Por Resolución de la consejera delegada, de 3 de abril de 2024, se aprobó la concesión de las ayudas dinerarias sin contraprestación a empresas beneficiarias de ferias de participación agrupada, convocadas a través de entidades colaboradoras de ICEX, así como a asociaciones, federaciones de exportadores o entidades similares, reconocidas como entidades colaboradoras, entre ellas, las ayudas concedidas a las siguientes empresas por los importes máximos que se refieren, para su participación en la FA MIDDLE EAST ENERGY 2024 DUBAI AMEC-AMELEC:



CSV : GEN-c7ce-beb6-3bcb-11c6-1d04-c99f-098f-14ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 09/10/2024 16:24 | NOTAS : F

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202401726 FA MIDDLE EAST ENERGY 2024 DUBAI - AMELEC			38.651,86
		G08280950	810,00
		A36269694	5.987,24
		A08699670	5.396,99
		A08435356	7.443,76
		A50004613	11.672,18
		B40152431	7.341,69

Cuarto. - El porcentaje de apoyo de ICEX a esta actividad estaba previsto en el 40% de los gastos de alquiler de espacio y de decoración. Además, se preveía una bolsa de viaje para el agrupador, por importe de 810 euros.

El gasto total final destinado al espacio ascendía a 59.102,15 euros, de los que el apoyo de ICEX (40%) estaba previsto en 23.640,86 euros.

El gasto total de la decoración de 35.502,5 euros, de los que el apoyo de ICEX (40%) representaba 14.201 euros.

En consecuencia, el apoyo total de ICEX por espacio y decoración suponía 37.841,86 euros.

A dicha cantidad debía añadirse, además, la bolsa de viaje destinada a la Asociación Multisectorial de Empresas.

En definitiva, esto suponía una ayuda por una cuantía total de 38.651,86 euros.

Quinto. - Sin embargo, finalmente, la Feria no pudo llegar a celebrarse por causa de las inundaciones ocasionadas en Dubái durante las fechas de celebración de la actividad.

Sexto. - Dispone el artículo 1105 del Código Civil que *"Fuera de los casos expresamente mencionados en la ley, y de los en que así lo declare la obligación, nadie responderá de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables"*.

En este sentido, conviene señalar que, si bien refiriéndose a las subvenciones, pero entendiéndose igualmente aplicable al caso que nos ocupa, la Sentencia de 1 julio 1998 de Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 3ª) del Tribunal Supremo [RJ\1998\5946] establece que *"En materia de subvenciones esta Sala ha declarado reiteradamente que el beneficiario corre con el riesgo y ventura derivado del acto de concesión, por lo que las circunstancias extraordinarias de daños catastróficos producidos por las inundaciones no le exoneran del cumplimiento de sus obligaciones, si no ha solicitado dentro del plazo la modificación de las condiciones"*.

Asimismo, la Sentencia de 17 mayo 2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección 6ª) [JUR\2013\162874] declara que *"La subvención otorgada se vincula de manera objetiva al cumplimiento de los fines para los que fue concedida, por ello, que el incumplimiento de los mismo sea imputable o no al beneficiario, carece de relevancia a la hora de acordar el reintegro si la finalidad de la ayuda no se ha cumplido"*.



CSV : GEN-c7ce-beb6-3bcb-11c6-1d04-c99f-098f-14ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 09/10/2024 16:24 | NOTAS : F

Séptimo.- Así pues, habida cuenta la normativa por la que se regula la concesión de ayudas de ICEX, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad el 21 de noviembre de 2019 y, de conformidad con el procedimiento de reconocimiento de las entidades colaboradoras de ICEX, resulta necesario declarar la pérdida de las ayudas concedidas a las referidas empresas para su participación en la FA MIDDLE EAST ENERGY 2024 DUBAI AMEC-AMELEC, aprobadas en la Resolución de concesión de la consejera delegada de ICEX de 3 de abril de 2024.

RESUELVE

Primero. - Declarar, la pérdida de la ayuda, por motivo de la no celebración de la Feria, por causa de fuerza mayor, a las empresas que se relacionan, por los conceptos y cuantías que se señalan:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202401726 FA MIDDLE EAST ENERGY 2024 DUBAI - AMELEC			38.651,86
		G08280950	810,00
		A36269694	5.987,24
		A08699670	5.396,99
		A08435356	7.443,76
		A50004613	11.672,18
		B40152431	7.341,69

Segundo. – Modificar, en este sentido, la Resolución de la consejera delegada, de 3 de abril de 2024, de concesión de ayudas dinerarias sin contraprestación como apoyo a la internacionalización de la empresa.

Tercero. - Publicar en la BDNS, y en la web de ICEX, y notificar a las empresas la presente resolución.

Esta resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción civil.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

Elisa Carbonell Martín

Consejera delegada de ICEX

P.D. presidenta de ICEX, de 7 de octubre de 2019.